



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 FEB. 2021

Rad. No. 005-2017-00685-00

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folio 93. Téngase en cuenta que no se presentó en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 446 del C. G. del P., en virtud a que se liquidó hasta el 31 de agosto de 2020, y el escrito se allegó el 22 de septiembre de 2020.

Al efecto, la norma en comento prevé que: "...la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación,...". (Subrayas y negrillas del Despacho).

Así las cosas, la liquidación a la fecha queda, (según hojas anexas que hacen parte integral del presente proveído), en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.427.293,09)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Igualmente, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 95), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$380.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se publica por notación en ESTADO No. <u>08</u>
Fijado hoy <u>08 FEB. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria